

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Subdirección de Desarrollo Urbano

Licencia de Demolición



Folio CURB/D/0256/2025 Fecha de expedición 2025-07-15

CONSTRUCTORA MEXICANA ELECTROMECANICA Y DE INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V. DOS 306

DOS 306 NUEVA ERA BOCA DEL RIO, VERACRUZ H. Veracruz, Ver., a 15 de JULIO de 2025

CLAVE CATASTRAL

TIPO CONG. REG. MANZ. LOTE NIVEL DEPTO. D.V.

DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.

BAJO NUM. VOLUMEN DIA MES AÑO Z. REG.
11662 291 29 09 94 17

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	222.50 METROS CUADRADOS		
DIRECCION:	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ-MEXICO-VIA XALAPA K.M. 434		
COLONIA:	POBLADO TEJERIA		
PERITO RESPONSABLE: REGISTRO:		PERITO CORRESPO REGISTRO:	NSABLE: ING. USIEL GARCIA ANTONIO PCRO-EST-GAAU-019-15
VIGENCIA:	UN AÑO		
FOLIO DE PAGO:	20250714/30/00016		
FECHA DE PAGO:	2025-07-14		

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Arg. Julio César Torres Sánchez

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Autorizó

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Y DESARROLLO URBAHO

Mtra Mariluz Afriana Arroyo Arriola

Subdirectora de Desarrollo Urbano. Vo.Bo:

Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro

Coordinadora de Control Urbano

Elaboró

Reviso: Alma Rosa Agultre Cházaro Capturo: Griselde Espinoza Lara

Calle Juan de Crijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
Teléfono. 229 200 2249
www.veracruzmunicipio.gob.rnx